

De: DINAЕ GREIT <dinae.greit@policia.gov.co>
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 11:21 a. m.
Para: contactenos@sic.gov.co
CC: martha.arcos@correo.policia.gov.co; nadia.oro2co2881@correo.policia.gov.co
Asunto: respuesta solicitud oficio 1030 del 29/01/2021
Datos adjuntos: Rta superintendencia 2.pdf
Importancia: Alta



“CIENCIA EDUCACIÓN HUMANISMO”

Correo No. 0041 / VICIN – GREIT

Dios y Patria, buenos días

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carera 13 27 - 00
contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: respuesta solicitud oficio 1030 de 29 de enero de 2021

En atención a la comunicación del asunto mediante la cual se informa el resultado de examen de patentabilidad de la tecnología “*DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA CASCOS, COMO APOYO A LA TECNIFICACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA*”, de manera atenta me permito remitir los documentos que más adelante se relacionan que anticipan el objeto de su solicitud, con el fin de dar continuidad al proceso de examen de patentabilidad bajo el expediente NC2019/0009438.

1. Objeto de la invención
2. Título
3. Reivindicaciones
4. Dibujos y secuencias
5. Determinación del Estado de la Técnica

La información podrá ser consultada en archivo adjunto.

Atentamente,



Mayor
MARTHA LUCIA ARCOS PARRA
Jefe Grupo de Gestión Investigativa y Tecnológica
Teléfono: 5159000 IP: 9854
dinae.greit@policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Dirección Nacional de Escuelas

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

